



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 22

SERIE: 2016-2017

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO,
DESIGNANDO EL DÍA 8 DE ENERO DE 2017, PARA LA CELEBRACIÓN DE
LA FIESTA NAVIDEÑA DE LA COMUNIDAD LAS OCHENTAS DEL
MUNICIPIO SALINAS.**

POR CUANTO: El Comité Cívico/Cultural de la Comunidad Las Ochentas, desea llevar a cabo la celebración de la Fiesta Navideña de la Comunidad.

POR CUANTO: En Dicha Fiesta se estarán otorgando regalos a los niños de la Comunidad Las Ochentas, habrá juegos, música y bailes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO
SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Declarar como festivo el día 8 de enero de 2017, con motivo de la celebración de la Fiesta de Navidad de la Comunidad Las Ochentas. El mismo será uno típico, artístico, cultural y turístico. El fin será darles alegría a los niños de la Comunidad.

SECCIÓN 2DA: Esta festividad contará con un (1) kiosco para la venta de comida y bebidas, artefactos de diversión, inflables y mesas de artesanías, de acuerdo al siguiente horario:

- **Domingo, 8 de enero de 2017 de 12:00pm a 12:00 am**

SECCIÓN 3RA: Durante la celebración de la fiesta antes mencionado se aplicará la Ordenanza Núm. 31, Serie: 2012-2013, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envase de cristal.

SECCIÓN 4TA: Queda terminantemente prohibido instalar kioscos o negocios en los alrededores de las facilidades de la Fiesta Navideña de la Comunidad por grupos o individuos no autorizados por el Comité Organizador ni entrar neveritas al lugar de la actividad.

SECCIÓN 5TA: La Fiesta se estará celebrando en las facilidades del Parque de Pelota en la calle principal de la Comunidad Las Ochentas.

SECCIÓN 6TA: El Municipio de Salinas aportará al Comité Cívico/Cultural de la Comunidad las 80, el montaje de la tarima de madera y una aportación para una presentación musical.

SECCIÓN 7MA: Esta Resolución comenzará a regir una vez sea aprobada por la

Hon. Legislatura Municipal de Salinas y firmada por la Alcaldesa,
Hon. Karilyn Bonilla Colón.

- SECCIÓN 8VA:** El Comité Organizador rendirá un informe de ingresos y egresos en un término de 60 a 90 días después de terminado el festival.
- SECCIÓN 9NA:** Que copia de esta Resolución sea enviada a las agencias pertinentes.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

Jacqueline Valdez Suárez
HON. JACQUELINE VALDEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 22 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **15 de diciembre de 2016**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Melvin Torres Ortiz y Víctor Alvarado Guzmán.**

Ausente: Hon. Gilberto Reyes Suárez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **19 de diciembre de 2016**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL